

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091-2024-INEI/OTA

Lima, 12 de junio de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 011-2024-INEI/OTA-OEAS-UCP de fecha 11.06.2024, de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios recomendando el alta de **(01) bien mueble**, por la causal de **Aceptación de Donación**, con un valor neto de **S/ 435.00**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, que regula la administración de los bienes como parte del proceso de gestión de recursos públicos de la Administración Financiera del Sector Público. Al respecto, los artículos 5° y 6° de la citada norma establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que lo regulan;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: I) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, II) la Gestión de Adquisiciones, y III) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes muebles e inmuebles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y de acuerdo a lo señalado en el artículo 52° del Título VIII Disposición Final establece que se aprueba con resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos se incluye el control patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, en el capítulo I, denominado Aceptación de donación, y el artículo 7, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, menciona que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, en el artículo 8 de la citada directiva, indica lo siguiente, en el numeral: 8.1) El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; 8.2) El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de



terceros, y 8.3) Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas publicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, en el artículo 9 de la citada directiva, indica lo siguiente: Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar, b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma, c) Numero de documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo el artículo 15 de la citada Directiva, señala los aspectos a considerar y los Procedimientos para el alta de bienes muebles; define el alta como el procedimiento por el cual se incorpora un bien mueble patrimonial contemplado en el Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC;

Que, el artículo 16, en el numeral 16.1 en el literal a) de la citada Directiva señala como causal para el alta a la **"Aceptación de donación"**;

Que, con **Acta N° 001-2024-INEI/ODEI-HUANCAVELICA** de fecha 21.05.2024, se reunieron en la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Huancavelica el Director Departamental con la finalidad de recibir el bien mueble donado por parte de las señoras: Nancy Huaman Lizana identificada con DNI N° 23272565, Edith Vianny Quispe Canales identificada con DNI N° 23523974, Clidia Conce López identificada con DNI N° 41838504, Samira Espinoza Reymundo identificada con DNI N° 47179688, y Madelín Elimira Muñoz Lloclla identificada con DNI N° 70125034, trabajadoras del Proyecto ENAPRES quienes en un acto de iniciativa y buena voluntad hacen entrega de **(01) ESTANTE COLOR CAOBA MELAMINE DE 18MM** valorizado en Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 435.00). Adjunta como sustento el Anexo N° 01-2024-INEI/ODEI-HUANCAVELICA y la Factura Electrónica N° E001-971 de fecha 21.05.2024;

Que, con **Oficio N° 000664-2024-INEI/HUANCAVELICA-ODEI** de fecha 04.06.2024, la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Huancavelica solicita la autorización para proceder al alta del bien mueble por la causal de aceptación de donación para ser incorporados al patrimonio institucional de la ODEI – Huancavelica;

Que, con **Informe Técnico N° 011-2024-INEI/OTA-OEAS-UCP** de fecha 11.06.2024, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios recomienda el **Alta de (01) bien mueble** a favor del INEI, por la causal de Aceptación de donación de bienes, cuyo valor neto es de **Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 435.00)**;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso c), del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobado a través del Decreto Supremo N° 043-2011/PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el ALTA de (01) bien mueble a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática, por la causal de **Aceptación de donación** valorizado en **Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 435.00)**, sustentado mediante **Informe Técnico N° 011-2024-INEI/OTA-OEAS-UCP** y su **Anexos N° 01 y 02** de fecha 11.06.2024, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que las Oficinas Ejecutivas de Administración Financiera y de Abastecimiento y Servicios, procedan a incluir en el correspondiente registro contable y patrimonial de la Institución, el bien mueble dado de alta por la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, el correspondiente registro del procedimiento aprobado en el módulo informático de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gaspar Morán Flores

Dr. Gaspar Morán Flores
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración

